



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10823

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Individualícese como inmueble sujeto a expropiación por causa de utilidad pública (artículo 54º y 39º, inciso 15, Ley N° 2.756); al lote N° 29 de la Manzana N° 13.754, Padrón N° R 3.767, propiedad del Sr. Micalone Humberto y otra; al lote N° 30 de la Manzana N° 13.754, Padrón N° R 3.768, propiedad de Frabota Pedro Pablo y Villaverde Blanca Cristina; al lote N° 45, Manzana N° 13.754, Padrón N° R 2.029, propiedad de la Sra. Aragón Beatriz Raquel y otro; y al pasillo en condominio entre los lotes C-D-E del plano N° 97.301 propiedad de Pendola Jorge, Pendola Luis y Pendola Josefa Coronel de.

Art. 2º: Los lotes aludidos serán destinados a la prolongación de las calles Las Madreselvas y Los Ubajayes.

Art. 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones previstas por la Ley N° 7.534 a los fines de llevar a cabo la presente expropiación, habilitándose las partidas presupuestarias al efecto.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 14 de marzo de 2.002.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol.

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal.